



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

DECRETO 281/2015, de 2 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Director General de FEVAL-Institución Ferial de Extremadura de Don Manuel Gómez Parejo. (2015040309)

“FEVAL-Institución Ferial de Extremadura” es un consorcio perteneciente al sector público administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formado por la Junta de Extremadura, las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito y según sus estatutos se encuentra adscrito, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, a la Consejería con competencias en materia de comercio. Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.8 del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, se adscribe a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

El artículo 3 a) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en todo caso tienen la consideración de alto cargo, las personas que asuman la máxima dirección de los organismos, empresas, sociedades, fundaciones, consorcios y resto de entidades del sector público autonómico, siendo sus funciones de carácter ejecutivo y por las que perciban retribuciones fijas y periódicas.

La nueva redacción dada a los estatutos sociales de “FEVAL-Institución Ferial de Extremadura”, prevé en su artículo 30 la figura del Director General al que le corresponde el ejercicio de las funciones de máxima dirección de la Institución, siendo éstas de carácter ejecutivo

Asimismo, el citado precepto dispone que el nombramiento y cese del Director General se llevarán a cabo por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero competente en materia de Comercio y previa designación de la Junta Rectora, todo ello, de conformidad con la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido, el artículo 13 de dicha Ley establece que su nombramiento se llevará, en todo caso, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La Junta Rectora de “FEVAL-Institución Ferial de Extremadura” celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de designación del Director General.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatu-



to de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de octubre de 2015,

DISPONGO :

El nombramiento como Director General de "Institución Ferial de Extremadura" de don Manuel Gómez Parejo.

Mérida, a 2 de octubre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

